



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE COLECTIVOS PLAN 2000 DE ACCIDENTES CONDICIONES PARTICULARES DEL SUPLEMENTO

Nº de Póliza 48912	Spto. 185	Oficina SUC. 212 MADRID-G.B. CL CARRANZA 001 3 28004 MADRID	Inspector Agente 5810 G. 352,59		
Tomador del Seguro y Domicilio REAL VELO CLUB PORTILLO		DOC.ID.-B82093105	Teléfono 915934876		
MADRID					
Domicilio de Cobro MADRID					
Concepto en el cual se asegura POR CUENTA PROPIA		DIF. P.A.	-212,72		
Efecto del Suplemento desde las 0 horas del día 16/01/2016		Vencimiento a las 0 horas del día 16/01/2017			
Duración.- Contrato ANUAL PRORROGABLE		Forma de pago ANUAL			
Importe del Seguro	Prima Neta	CCS-RE	CCS-LEA	I.P.S	Total Recibo
Anual 16-01-16/16-01-17					

OCASO, S.A. garantiza la cobertura de los Riesgos y Capitales que se detallan:

ASEGURADO-S.- 55
ASEGURADOS SEGUN RELACION FACILITADA POR EL TOMADOR.

PROFESION.-
CLUB CICLO-TURISTA

ACTIVIDAD O SECTOR ECONOMICO.-
SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES
BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO.-
LOS HEREDEROS LEGALES DEL ASEGURADO-A.

- DESGLOSE DE GARANTIAS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA

1. GARANTIAS BASICAS	SUMAS ASEGURADAS
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE:	18.030,36
INVALIDEZ PERMANENTE POR ACCIDENTE. BAREMO NORMAL	18.030,36
2. GARANTIAS OPCIONALES	
GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	ILIMITADA

OBSERVACIONES: SON DE APLICACION LAS CLAUSULAS .- WB
-EL TOMADOR RENUNCIA A LA APLICACION DE LA CLAUSULA M.

-SE HACE CONSTAR QUE DE TODAS LAS GARANTIAS QUE PUEDEN CONTRATARSE, SOLO QUEDAN INCLUIDAS EN LA PÓLIZA LAS ANTERIORMENTE INDICADAS.

-LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA QUEDAN LIMITADAS EXCLUSIVAMENTE A LOS ACCIDENTES QUE PUEDAN SUFRIR LOS ASEGURADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CICLOTURISMO DE CARRETERA Y MONTAÑA, TANTO ORGANIZADAS POR EL TOMADOR DEL SEGURO, COMO LAS QUE REALICEN LOS ASEGURADOS POR SI MISMOS.

-----IDENTIFICACION DE LOS ASEGURADOS-----

TENDRAN LA CONSIDERACION DE ASEGURADOS EXCLUSIVAMENTE LAS PERSONAS QUE FIGUREN RELACIONADAS NOMINALMENTE EN SITUACION DE ALTA EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES. EL TOMADOR DEL SEGURO DEBERA COMUNICAR AL ASEGURADOR MEDIANTE ES CRITO LAS ALTAS O BAJAS QUE SE PRODUZCAN, TOMANDO EFECTO EN EL MOMENTO EN QUE SEAN RECEPCIONADAS POR ESTE SI LA COMUNICACION SE EFECTUA VIA FAX O POR ENTREGA EN ALGUNA DE SUS OFICINAS, O BIEN A LAS CERO HORAS DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA QUE FIGURE EN EL MATASELLOS DEL SOBRE SI ESTA SE REALIZA POR CORREO.

REGULARIZACION DE LA PRIMA INICIAL: EN CADA COMUNICACION DE ALTAS O BAJAS SE

Hoja 1 de 3

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

148246

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE COLECTIVOS
PLAN 2000 DE ACCIDENTES
CONDICIONES PARTICULARES DEL SUPLEMENTO

Nº de Póliza 48912	Spto. 185	Tomador del Seguro: DOC.ID.- B82093105 REAL VELO CLUB PORTILLO
-----------------------	--------------	---

ASEGURADOS
 SEGUN LAS PRESENTES
 CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDERA A REGULARIZAR LA PRIMA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE SUPLE-
 MENTO Y RECIBO DE PRORRATA O EXTORNO SEGUN PROCEDA.

-CUMULO MAXIMO DE INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO.

-SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO,
 CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE ASEGURADOS Y GARANTIAS AFECTADAS, SE ESTABLECE
 EN 3.000.000,00.

EN CONSECUENCIA, SI SE PRODUJERA UN SINIESTRO CUYO IMPORTE SUPERASE EL LIMITE
 MAXIMO INDICADO DE 3.000.000,00 ESTA CIFRA SE PRORRATEARA, ENTRE LOS ASEGU-
 RADOS ACCIDENTADOS, EN PROPORCION A SU CUOTA DE PARTICIPACION RESPECTO DEL TO-
 TAL DEL SINIESTRO.

LOS GASTOS ODONTOLOGICOS POR TODOS LOS CONCEPTOS, INCLUIDAS LAS PROTESIS, QUE-
 DAN LIMITADOS A 500 EUROS POR CADA SINIESTRO AMPARADO POR LA POLIZA.

-SALVO MENCION EXPRESA EN CONTRARIO, SE ENTENDERA EN EUROS CUALQUIER IMPORTE
 MONETARIO MENCIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

-EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LA LEGISLACION ESPAÑOLA Y EN CONCRETO, POR
 LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO, POR LA LEY DE ORDENACION Y SUPERVISION DE LOS SE-
 GUROS PRIVADOS, SU REGLAMENTO Y POR LA NORMATIVA ESPECIFICA QUE SEA APLICABLE
 AL CONTRATO.

-PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SURGIR SOBRE ESTE CONTRATO DE SEGURO,
 EL TOMADOR, EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO, EL TERCERO PERJUDICADO O SUS DERE-
 CHOHABIENTES, DEBERAN DIRIGIR SU QUEJA O RECLAMACION EN PRIMER LUGAR AL DEPAR-
 TAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE DEL GRUPO OCASO, C/ PRINCESA NUM 23, 28008
 MADRID, DAC@OCASO.ES, FAX Nº 91.538.04.69 Y TELEFONO Nº 900.32.00.32 BIEN POR
 ESCRITO O POR MEDIOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS O TELEMATICOS A TRAVES DEL
 FORMULARIO EXISTENTE EN LA PAGINA WEB HTTP://WWW.OCASO.ES, EL CUAL DEBERA
 RESOLVER SOBRE LA MISMA EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS MESES Y SI TRANSCURRIDO
 DICHO PLAZO NO HUBIERA RESOLUCION EXPRESA O LA MISMA HUBIERA DESESTIMADO LA
 QUEJA O RECLAMACION, PODRA EL RECLAMANTE ACUDIR AL SERVICIO DE RECLAMACIONES
 DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. ESTE PROCEDIMIENTO
 DE RESOLUCION DE CONFLICTOS ES INCOMPATIBLE CON EL EJERCICIO SIMULTANEO DE UNA
 ACCION JUDICIAL O ARBITRAL SOBRE EL MISMO ASUNTO.

-EL/LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN HABER RECIBIDO DEL ASEGURADOR EN LA FECHA DE
 LA SOLICITUD DE SEGURO, TODA AQUELLA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO
 EXIGIDA POR LOS ARTICULOS 104 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 2.486/98 Y DECLARA
 HABER SIDO INFORMADO SOBRE LA LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO, ASI COMO DE
 LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE RECLAMACION QUE PUEDEN UTILIZAR EN CASO DE LITI-
 GIO, DEL ESTADO MIEMBRO AL QUE PERTENECE LA ASEGURADORA, SU DOMICILIO SOCIAL,
 DIRECCION, DENOMINACION SOCIAL Y FORMA JURIDICA.

-SEGURO ADAPTADO A NORMATIVA DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, DE
 ACUERDO AL REAL DECRETO 1265/2006 Y RESOLUCION DGS Y FP DE 27 DE NOVIEMBRE DE
 2006.

-LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL QUE FIGURAN EN ESTE CONTRATO HAN SIDO INCLUI-
 DOS EN FICHEROS DEL GRUPO OCASO (OCASO, S.A. Y ETERNA ASEGURADORA S.A.), CON
 DOMICILIO SOCIAL EN C/ PRINCESA, 23; 28008 MADRID, DONDE EL TITULAR PODRA EJER-
 CER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION QUE LA LEY
 ORGANICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PER-
 SONAL (LOPD) LE RECONOCE.

CON SU FIRMA, UD. CONSINTIO EXPRESAMENTE EL TRATAMIENTO DE DICHS DATOS PARA
 EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO. ASI MISMO CONSINTIO QUE LOS DATOS PUEDAN

OCASO, S.A.
 SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

148246

